



# E.D.L.P. FEMPA 2023-2027 NAVIA-PORCÍA

## INFORME ANUAL 2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Principado de  
**Asturias**

Consejería de  
Medio Rural y  
Política Agraria

EDLP del Navia-Porcía F.E.M.P.A - Informe anual 2024.

Documento elaborado por el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía  
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Se elabora este informe en cumplimiento de la cláusula duodécima del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria, y el Grupo "Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía" para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del FEMPA

Este informe recoge exclusivamente las actividades desarrolladas por el CEDER Navia-Porcía en el año 2024 actuando como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) para la gestión de la prioridad 3 del FEMPA y no el conjunto de otras actuaciones desarrollada por la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía a lo largo del año 2024, ni las realizadas en el marco de la prioridad 4 del FEMP en el ejercicio 2024, relativas a la justificación de gastos de funcionamiento y realización de controles de proyectos subvencionados, dado que el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y el Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía finalizó el 31 de diciembre de 2023.

En Navia, a fecha de la firma electrónica  
El Gerente,

# Índice

	Pag.
<b>1 Actuaciones previas a la tramitación de ayudas</b>	<b>4</b>
1.1 Propuesta de criterios de baremación	4
1.2 Bases Regulatoras de las ayudas	6
1.3 Firma Convenio de colaboración	7
1.4 Propuesta convocatoria de ayudas	8
1.5 Elaboración de modelos de formularios e informes	8
<b>2 Gestión ayudas a terceros. Prioridad 3.1.2 FEMPA</b>	<b>9</b>
2.1 Tramitación de solicitudes de ayuda	10
2.2 Tramitación de las solicitudes de pago	21
2.3 Conclusiones: aspectos facilitadores y dificultades surgidas en la gestión del FEMPA (ayudas a terceros)	23
<b>3 Gestión de ayudas al G.A.L.P. Prioridad 3.1.1 y 3.1.3 FEMPA</b>	<b>24</b>
3.1 Ayuda preparatoria: Prioridad 3.1.1 FEMPA	24
3.2 Gastos de funcionamiento: Prioridad 3.1.3	25
3.3 Conclusiones: aspectos facilitadores y dificultades surgidas en la gestión del FEMPA (prioridad 3.1.3 y 3.1.1)	26
<b>4 Otras actuaciones relacionadas con la gestión FEMPA</b>	<b>27</b>
<b>5 Resultados de ejecución Prioridad 3 del FEMPA</b>	<b>29</b>
5.1 Indicadores de ejecución	29
5.2 Listado y análisis de ayudas aprobadas	32
5.3 Pagos realizados	35
5.4 Información sobre proyectos finalizados	35

# 1. Actuaciones previas a la tramitación de ayudas

Con carácter previo a la tramitación de ayudas a terceros en el marco de la prioridad 3 del FEMPA se desarrollarían en el año 2024 una serie de actuaciones y trámites imprescindibles para la articulación definitiva de las medidas contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción local de la Pesca Navia-Porcía

## 1.1. Propuesta de criterios de baremación

La Comisión de Pesca del GALP, en su reunión de 9 de mayo de 2024, tras el requerimiento efectuado por la Dirección General de Pesca Marítima al respecto y a la vista de lo contemplado en la propuesta de resolución por la que se establecen las bases reguladoras para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, para el ejercicio 2021-2027, acuerda aprobar los criterios de valoración y baremación de las solicitudes de ayuda que regirán la convocatoria de ayudas a entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales del GALP para el desarrollo de las operaciones previstas en la EDLP FEMPA 2023-2027 en el Navia-Porcía.

Se acuerda asimismo delegar en la presidenta de la Comisión de Pesca las facultades necesarias para introducir mediante resolución las modificaciones pertinentes en dichos criterios que pudiera plantear la Consejería de Medio Rural y Política Agraria

Tanto para entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro o entidades locales se valoran cinco criterios: contribución a la estrategia; carácter innovador; grado de integración, empleo e igualdad; impacto ambiental y desarrollo sostenible del medio; utilización de recursos endógenos. Mientras que el primero es un criterio excluyente, el resto se plantean como criterios acumulativos. La puntuación máxima de cada criterio es coincidente para las tres categorías de beneficiarios, Entidades privadas, Entidades locales (EE.LL) y Entidades sin ánimo de lucro (SAL), si bien la ponderación varía en cada uno de ellos para las distintas aspectos valorados.

Criterio 1		Puntuación		
Criterio excluyente. Máximo 40 puntos		Privadas	EE.LL	S.A.L
Contribución a la Estrategia	Operaciones que supongan el fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura artesanal, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 1 de la EDLP	20	30	20

	Operaciones que supongan la mejora de la eficiencia energética y la mitigación adaptación del cambio climático, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 2 de la EDLP	30	20	10
	Operaciones que supongan la diversificación de la actividad pesquera, para la mejora de las condiciones socioeconómicas y ambientales, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 3 de la EDLP	40	10	30
	Operaciones que supongan la valorización del patrimonio económico y sociocultural pesquero y marítimo, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 4 de la EDLP	20	40	20
	Operaciones que supongan la mejora de las condiciones de las lonjas y lugares de embarque, considerando como tales aquellas recogidas en la Medida 5 de la EDLP	10	20	40
Criterio 2		Puntuación		
Criterio Acumulativo. Máximo 10 puntos		Privadas	EE.LL	S.A.L
Carácter Innovador	Actividad para la que solicita ayuda supone la incorporación de nuevas tecnologías en la producción y/o transformación o nuevas formas de explotación de los recursos.	10	--	5
	El proyecto para el que se solicita ayuda permite la implantación de sistemas de gestión de calidad certificada	10	5	10
	El proyecto presentado supone mejoras en el diseño, etiquetado, envasado o embalaje, o permite el acceso a nuevos mercados o la comercialización conjunta de productos de la pesca	10	--	10
	Actividad para la que solicita ayuda ofrece nuevos productos o servicios	5	10	10
	Actividad para la que solicita ayuda supone la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación	5	5	5
Criterio 3		Puntuación		
Criterio Acumulativo. Máximo 10 puntos		Privadas	EE.LL	S.A.L
Grado de Integración, Empleo e Igualdad	El solicitante se halla de alta en el Régimen Especial del mar	10	--	--
	La operación favorece el empleo de la mujer en el sector de la pesca y la acuicultura.	10	5	5
	El proyecto tiene incidencia sobre la formación o la mejora de la calidad de vida de mujeres, jóvenes, y/o personas con discapacidad	10	5	5
	El proyecto tiene carácter colectivo, con beneficiarios colectivos	5	10	10
	El proyecto tiene carácter supramunicipal	5	10	10
	La operación supone la creación de empleo (> o = al equivalente a empleo fijo a jornada completa)	5	5	5
	La solicitante cuenta con un plan de igualdad entre hombres y mujeres	5	5	10
	La operación es promovida por una mujer, una sociedad en la que la mayoría de las participaciones o acciones está en poder de mujeres o una entidad con participación mayoritaria de mujeres en su órgano de dirección o administración.	5	--	5
	La operación es promovida por una entidad local con participación mayoritaria de mujeres en su órgano de	--	5	--

	gobierno			
Criterio 4		Puntuación		
Criterio Acumulativo. Máximo 20 puntos		Privadas	EE.LL	S.A.L
Impacto ambiental y desarrollo sostenible del medio	El proyecto supone la reducción de descartes y/o el aprovechamiento de subproductos de la pesca	20	--	15
	El proyecto supone la incorporación de energías renovables	10	20	5
	El proyecto supone la reducción de emisiones contaminantes	10	20	10
	El proyecto supone el reciclaje o reutilización de productos	10	10	10
	El proyecto supone la implantación de sistemas de eficiencia energética	5	10	5
	El proyecto implica la obtención de un certificado de sostenibilidad	5	5	20
Criterio 5		Puntuación		
Criterio Acumulativo. Máximo 20 puntos		Privadas	EE.LL	S.A.L
Utilización de recursos endógenos	El proyecto supone el uso turístico de recursos pesqueros	20	15	10
	El proyecto contribuye al desarrollo y la competitividad de la pesca costera artesanal	20	5	10
	El proyecto supone la recuperación de elementos del patrimonio cultural del territorio, con vinculación pesquera y marinera	10	20	15
	El proyecto supone la identificación de productos pesqueros con el territorio.	10	10	5
	El proyecto supone el incremento de la trazabilidad de los productos pesqueros	10	--	20

Se incluyen además criterios de desempate a aplicar en el caso de que dos o más solicitudes de ayuda obtengan la misma puntuación, a efectos de establecer su prioridad en la aplicación de la concurrencia competitiva. Los criterios de desempate que se aplicarán de forma sucesiva son por orden correlativo: Operación de reducida inversión (se priorizará la operación que suponga una menor inversión subvencionable); operación realizada íntegramente en localidad pesquera (se priorizará las operaciones realizadas en las localidades de Puerto de Vega, Ortiguera, Viavélez o Tapia de Casariego); Grado de ruralidad (se priorizan aquellos proyectos que se localicen en parroquias de menor densidad de población). Los criterios de desempate son comunes para las tres categorías de beneficiarios, al resultar igualmente aplicables.

Con fecha 10 de mayo de 2024 se remite a la Dirección General de Pesca Marítima el acuerdo de aprobación de los criterios de valoración y baremación de las solicitudes de ayuda.

## 1.2. Bases Reguladoras de las ayudas

Mediante resolución de 31 de mayo de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las

estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero, en el marco del FEMPA 2021-2027. (BOPA NÚM. 112 de 10-VI-2024)

En el anexo II de la misma se incluyen los criterios de valoración de operaciones en las líneas de ayudas de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas para cada uno de los siete GALP de la región. Los criterios y ponderación recogidos en el citado anexo II de la resolución respetan la propuesta de la Comisión de Pesca de 9 de mayo de 2024, con la incorporación de pequeñas modificaciones surgidas del proceso de revisión: en la línea de ayudas a entidades privadas no se valora la inclusión del proyecto en la Medida 5 de la EDLP (primer criterio- Contribución a la Estrategia), considerando que en estas convocatorias a empresas privadas no tienen cabida proyectos que supongan la mejora de las condiciones de las lonjas y lugares de embarque. Además, se valora en el criterio 4 (impacto ambiental y desarrollo sostenible del medio) si él supone la reducción de descartes y/o el aprovechamiento de subproductos de la pesca, en el caso de la línea de ayudas a entidades locales, con una intensidad de 5 puntos.

Las Bases Regulatoras de las ayudas FEMPA se ponen a disposición de cualquier interesado en el Portal de Transparencia y la sección “Ayudas FEMPA 2023-2027” de la página web del CEDER Navia-Porcía

### **1.3. Firma Convenio de colaboración**

Con fecha 6 de septiembre de 2024 se firma el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el Grupo Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del FEMPA. En el mismo se establecen las normas de gestión, tramitación, control, seguimiento y empleo de los fondos asignados en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura para la zona del Navia-Porcía, en su calidad de entidad colaboradora del Principado para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local participativo.

El plazo de vigencia del convenio, que entra en vigor desde su firma, se extiende inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante, las partes podrán acordar su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2029, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

En el convenio se establece una estimación financiera de 729.625,52 euros para ayudas para el desarrollo de la EDLP (prioridad 3.1.2) y de 182.406,38 euros para gastos de funcionamiento (prioridad 3.1.3)

## 1.4. Propuesta convocatoria de ayudas

A la vista de la propuesta remitida por la D.G Pesca Marítima sobre la necesidad de introducir cambios en el plan financiero de la EDLP, la Presidenta de la Comisión de Pesca adopta con fecha 27 de junio de 2024 mediante resolución el acuerdo de aprobar los cambios propuestos por el OIG en el proceso de concertación, con la disposición de un plan financiero para la aplicación de la EDLP de 729.625,52 euros, y una ayuda preparatoria de 18.500,00 euros.

Asimismo, resuelve la propuesta de presupuesto de la convocatoria de ayudas 2024, de 551.773,30 euros, distribuido del siguiente modo:

	TOTAL CONVOCATORIA 2024	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026
Entidades Locales	187.000,38	0,00	112.200,23	74.800,15
Entidades sin ánimo de lucro	185.252,56	28.661,00	78.295,78	78.295,78
Entidades privadas	179.520,36	0,00	89.760,18	89.760,18
TOTAL	551.773,30	28.661,00	280.256,19	242.856,11

Se da cuenta de la propuesta a todos los miembros del GALP en la asamblea extraordinaria de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, de la que forman, con fecha 28 de junio de 2024.

## 1.5. Elaboración de modelos de formularios e informes

El GALP elabora, en base a la normativa, los modelos de formularios e informes no proporcionados por la D.G. de Pesca. Concretamente se elaboran los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva del proyecto – empresas privadas
- Memoria descriptiva del proyecto – entidades locales
- Memoria descriptiva del proyecto – entidades sin ánimo de lucro
- Acta de no inicio de las inversiones
- Certificado de no inicio de las inversiones
- Informe de adecuación a la EDLP
- Informe técnico económico y de valoración
- Informe de la gerencia tramitación del expediente
- Lista de comprobación de la tramitación del expediente
- Certificación de la ayuda aprobada

- Anexo a la certificación (acta de verificación material)

También se redefine el modelo de declaración responsable de afectación de la superficie de actuación del proyecto para adaptarlo al diseño del resto de documentación a aportar por los solicitantes.

Todos los modelos de formularios necesarios para la solicitud y justificación de las ayudas se ponen a disposición de los interesados en la sección “Ayudas FEMPA 2023-2027 / formularios” de la web [www.naviaporcia.com](http://www.naviaporcia.com)

## **2. Gestión ayudas a terceros.**

### **Prioridad 3.1.2 FEMPA**

Mediante resoluciones de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales, respectivamente, para la aplicación de las EDLP de los GALP, ejercicio 2024

En la convocatoria de ayudas a empresas privadas se aprueba un presupuesto total de 562.624,80 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.06.-712D-773.058, para el conjunto de los GALP de Asturias, de los cuales 179.520,36 se corresponden con la dotación financiera del GALP Navia-Porcía, la cual se distribuye en dos anualidades 89.760,18 euros con cargo a la anualidad 2025 y 89.760,18 euros con cargo a la anualidad 2026.

La convocatoria de ayudas a Entidades Locales se establece un crédito presupuestario total de 810.524,19 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.06.-712D-763.051, distribuidas en el conjunto de GALP, con una dotación financiera de 187.000,38 euros para el desarrollo de la EDLP del GALP Navia-Porcía, (112.200,23 euros con cargo a la anualidad 2025 y 74.800,15 euros con cargo a la anualidad 2026).

En el caso de la convocatoria de ayuda a entidades sin ánimo de lucro, se aprueba una convocatoria con un crédito total de 780.191,92 euros, de los que 185.252,56 euros corresponden al GALP Navia-Porcía, distribuida en tres anualidades: 28.661,00 euros con cargo a la anualidad 2024, 78.295,78 euros con cargo a la anualidad 2025 y 78.295,78 euros con cargo a la anualidad 2026.

El contenido de las resoluciones de ayuda aprobadas por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria es coincidente con la propuesta aprobada por el GALP CEDER Navia-Porcía.

El extracto de las resoluciones de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se p ublican en el Bolet n Oficial del Principado de Asturias n mero 189 con fecha 27 de septiembre de 2024. Su publicaci n en el BOPA determina el plazo de presentaci n de las solicitudes de ayuda, de diez d as h biles a partir de la misma. Comienza la tramitaci n de las solicitudes de ayuda por parte del GALP Navia-Porc a

## **2.1. Tramitaci n de solicitudes de ayuda**

Los tr mites y actuaciones que forman parte del procedimiento llevado a cabo por el GALP en relaci n a la gesti n de solicitudes de ayudas de la prioridad 3 del FEMPA, son:

### **Recepci n de solicitudes**

Las solicitudes de ayuda y toda la documentaci n presentada para la solicitud de ayuda se aporta directamente a la Consejer a de Medio Rural y Pol tica Agraria a trav s de la sede electr nica del principado, utilizando el c digo de la ficha de servicio que consta en cada una de las convocatorias de ayudas o bien a trav s de la Oficina de Registro Virtual, de forma que directamente la Direcci n General de Pesca Mar tima pudiera acceder a la misma. La documentaci n en poder de la Administraci n regional es remitida al GALP, en calidad de entidad colaboradora, a efectos de la instrucci n pertinente de los expedientes. A cada solicitud se le asigna un n mero de expediente por parte del GALP, por orden correlativo, siguiendo las instrucciones de la DG de Pesca Mar tima en cuanto a la nueva codificaci n de los expedientes de solicitud de ayuda. Adem s a cada expediente le corresponde un n mero de identificaci n SITE.

Se registran un total de 9 solicitudes de ayuda en las tres convocatorias:

- En la convocatoria de ayudas a empresas privadas para la aplicaci n de la EDLP del GALP Navia-Porc a se presentan 1 solicitud de ayuda (expediente 310214AST2002) que promueve un profesional de la pesca, relacion ndose el proyecto presentado con el incremento de la competitividad de la pesca costera artesanal.
- En la convocatoria de ayudas a entidades locales se presentan 3 solicitudes de ayuda, para proyectos de inversi n no productiva promovidos por los ayuntamientos costeros del Navia-Porc a de Navia, El Franco y Coa a (expedientes GALP 310214AST20003, 310214AST20004 y 310214AST20005).
- En la convocatoria de ayudas a entidades sin  nimo de lucro se presentan 5 solicitudes de ayuda, cuatro correspondientes a las Cofrad as de Pescadores de la comarca (expedientes de ayudas GALP 310214AST20001, 310214AST20006, 310214AST20007 y 310214AST20008) y una quinta por parte de la Fundaci n

Parque Histórico del Navia (expediente 310214AST20009). En todos los casos se trata de proyectos con beneficiarios colectivos.

### **Emisión de informe de no inicio**

El equipo técnico emite un informe de no inicio de las inversiones o gastos para los que se solicita ayuda, donde se señala la inexistencia de indicios de estar iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayuda.

Para cada uno de los proyectos para los que se solicita ayuda, dado que conllevan ejecución material de inversiones en una ubicación física determinada, o bien una ubicación prevista de ubicación de los elementos móviles o maquinaria, se realiza una visita de verificación in situ, con emisión de acta de no inicio de las inversiones.

Posteriormente a la visita in situ se emite un informe con el resultado de la verificación realizada sobre el terreno y otras comprobaciones documentales. En todos los casos se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de la Base Quinta de la Resolución de 31 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GALP en el marco del FEMPA 2021-2027 en relación con el no inicio de las inversiones para las que solicita ayuda

### **Subsanación de la solicitud de ayuda**

Para aquellos expedientes cuya solicitud de ayuda esté incompleta o defectuosa, de acuerdo con lo establecido en las Base Undécima reguladora de las ayudas, se realiza requerimiento para que en un plazo improrrogable de 10 días aporten la documentación incompleta y subsanen las deficiencias observadas, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En el caso de la convocatoria de ayudas 2024 se precisa el requerimiento de subsanación de solicitud de las ayudas para siete de las nueve solicitudes de ayuda presentadas. En todos los casos se subsanan las deficiencias de la solicitud de ayuda en el plazo requerido.

### **Emisión de Informe de Adecuación a la EDLP**

Se emite por parte del Grupo un informe para cada solicitud de ayuda en el que se valora el cumplimiento del objetivo u objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo a los que contribuye el proyecto, con justificación de la elección señaladas, así como la

medida de la EDLP aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el que se enmarca el proyecto.

En el caso de las solicitudes de ayuda presentadas por las cofradías de pescadores de la comarca dentro de la convocatoria de ayudas a entidades sin Ánimo de lucro, se enmarcaron todas en la medida 5 de la EDLP (Mejora de las condiciones de lonjas y lugares de desembarque). Los proyectos presentados en la convocatoria de ayudas a entidades locales se enmarcan en la medida 4 del Plan de Actuación de la EDLP o de valorización del patrimonio económico y socio-cultural pesquero y marinerero; finalidad que comparte también el proyecto presentado por la Fundación Parque Histórico del Navia dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro. La solicitud registrada en el marco de la convocatoria a empresas privadas responde a la mejora de la eficiencia energética y mitigación y adaptación al cambio climático, al tiempo que contribuye al fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca artesanal.

A diferencia de lo que ocurría en la tramitación del FEMP, no se justifica en este momento ante la OIG la idoneidad del proyecto y su elegibilidad por responder a los objetivos de la EDLP del Navia-Porcía y los objetivos del FEMP, pues no se emite con carácter previo a la propuesta de resolución que elabora el GALP informe de elegibilidad por parte de la D.G de Pesca Marítima.

### **Emisión de Informes técnicos económicos y de valoración**

Tras la justificación de la elegibilidad del proyecto en el marco de la EDLP, se emite informe técnico económico y de valoración, donde se realiza un análisis de la inversión presentada atendiendo a un principio de moderación de costes, analizándose los presupuestos de la inversión presentados, para determinar no sólo si se trata de un gasto elegible en función de las bases que rigen la convocatoria de ayudas, sino también si los importes se ajustan a los valores de mercado. Se presentan tres presupuestos equiparables de cada concepto de gasto.

Se realiza un análisis de la viabilidad técnica y económica de la operación, con atención a la capacidad financiera, capacidad de gestión, disposición de licencias o autorizaciones, normativa sectorial que afecta al proyecto..., etc.

Se realiza una valoración individual de cada solicitud de ayuda aplicando los criterios de valoración y baremación aprobados, ya se trate de empresas privadas, entidades locales o SAL, con determinación de la intensidad de la ayuda propuesta, cuantía de la ayuda resultante y distribución por anualidades. Se recogen además las condiciones particulares a la ayuda a las que se comprometen los beneficiarios en el caso de aprobación.

Se comprueba además, y se incluyen los resultados de los controles efectuados en el informe técnico, la existencia de otras ayudas incompatibles o acumulables con las solicitadas en el marco de la convocatoria a los GALP y otras ayudas sujetas al reglamento de mínimos, así como el carácter no deudor del solicitante, o el hallarse al corriente con AEAT, Seguridad Social y hacienda del Principado de Asturias.

### **Emisión de Informes de Gerencia sobre procedimiento de tramitación**

La emisión de informes previos a la resolución de aprobación se completa con un informe de la gerencia, con carácter previo a la adopción de los acuerdos que procedan por parte de la comisión de valoración y comisión de pesca, donde se refleja para cada solicitud de ayuda el procedimiento seguido en la tramitación de la solicitud, el cumplimiento de la normativa vigente y la existencia de dotación disponible suficiente para hacer frente al compromiso de gasto que conlleva la concesión de la ayuda propuesta.

Con carácter previo a la celebración de la Comisión de Valoración se hace envío al servicio de Estructuras pesqueras de todos los informes y documentación generada en la tramitación de cada uno de los nueve expedientes de solicitud de ayuda, aportando los controles cruzados de ayudas efectuados (Base Nacional de Subvenciones y ayudas Leader), las actas de no inicio, la certificación de no inicio de las inversiones, los informes de adecuación a la EDLP, el informe técnico económico y de valoración, los informes de ATA o ITA en los supuestos de que la inversión conlleve obra civil o urbanización. Se adjunta asimismo la lista de comprobación de cada expediente de solicitud de ayuda.

### **Elaboración de informe propuesta de resolución por la Gerencia del GALP**

La gerencia del GALP Navia-Porcía siguiendo el procedimiento contenido en las Bases que rigen la convocatoria de ayudas emite informe que eleva a la comisión de valoración en relación a las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la convocatoria de ayudas 2024 para el desarrollo de las EDLP del GALP Navia-Porcía, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas y entidades locales, el que consta una lista ordenada de mayor a menor prioridad, aplicando criterios de valoración, de las solicitudes presentadas al amparo de las resoluciones de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por las que se prueban las convocatorias de ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP.

Se eleva a la comisión de valoración la propuesta de aprobar las solicitudes presentadas, al cumplir con los requisitos exigibles, y contar de crédito disponible. No se propone una lista de solicitudes de ayuda desistidas ni denegadas, pues todas las solicitudes de ayuda cuentan con propuesta favorable de aprobación.

## **Comisión de Valoración de solicitudes de ayuda**

Con fecha 14 de noviembre de 2024 se reúne la Comisión para la valoración de las solicitudes de ayuda para la aplicación de la EDLP del GALP CEDER Navia-Porcía, compuesta según los recogido en la base duodécima de la resolución de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las convocatorias de ayudas a empresas privadas, SAL y entidades locales.

Los miembros de la comisión de valoración declaran la existencia o inexistencia de conflicto de intereses en relación a cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda, inhibiéndose en el proceso de análisis y en la adopción de acuerdos en relación a las solicitudes de ayuda en las que ha manifestado la existencia de conflicto de intereses, caso de los/as ediles municipales presentes en relación a las solicitudes de ayuda presentadas por el ayuntamiento del que son alcaldes/as o al que representan, por delegación expresa; de los patrones mayores de cada cofradía en relación a las respectivas solicitudes de ayuda presentadas por éstas, u otras vinculaciones personales o derivadas del cargo que ostentan los miembros de la comisión de valoración en relación a las solicitudes de ayuda que se valoran.

En el seno de la Comisión de valoración se realiza un análisis de la documentación que obra en cada expediente de solicitud de ayuda (acta e informe de no inicio, informe del GALP de adecuación a la EDLP, informe técnico económico y de baremación, informe de la gerencia sobre el desarrollo del procedimiento, informe ATA..). Se realiza una valoración de las solicitudes de ayuda en función de la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria, con aplicación de los criterios de desempate en el caso de solicitudes de ayuda de entidades locales (donde los tres expedientes obtienen la misma puntuación y se ordenan inversamente a la cuantía de la inversión aprobada, según el primer criterio de desempate) o entidades SAL que han obtenido igual puntuación en la valoración.

La Comisión de valoración eleva a la Comisión de Pesa lista ordena de tres solicitudes de ayuda presentadas en la convocatoria de ayudas a entidades locales, con propuesta de resolución favorable, que no agota el crédito disponible en la convocatoria de ayudas para el GALP Navia-Porcía.

Asimismo, tras los análisis y valoraciones realizadas en relación a las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la convocatoria de ayuda a Entidades sin ánimo de lucro, la Comisión de valoración eleva a la Comisión de Pesca una lista ordenada de cinco solicitudes de ayuda, (aplicando el primer criterio de desempate en el caso de las solicitudes de ayuda presentadas por la cofradía de pescadores de Tapia de Casariego y Viavélez, en un caso, y Ortiguera y Puerto de Vega, por otro, ante el empate en la puntuación obtenida), con propuesta de resolución favorable, distribuidas en dos anualidades (2024 y 2025) y que no agota el crédito disponible en la convocatoria.

Se propone asimismo, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Valoración presentes, y sin la existencia de conflicto de intereses de ninguno de ellos respecto a la solicitud de ayuda presentada en la convocatoria a empresas privadas, la resolución favorable de la misma, por importe de 177.905,00 euros, con cargo a las anualidades 2025 y 2026.

### **Acuerdos de la Comisión de Pesca del GALP CEDER Navia-Porcía**

A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, la Comisión de Pesca del GALP CEDER Navia-Porcía, en su reunión de 14 de noviembre de 2024, integrada por los mismos miembros que aquella, adopta por unanimidad de los presentes y con las abstenciones en el caso de declarar conflicto de intereses, informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con la convocatoria de ayudas 2024 a Entidades sin ánimo de lucro, para la aplicación de las EDLP de los GALP, con un importe total de ayudas de 57.035,00 euros, de los que 28.290,00 euros corresponden a la anualidad 2024 y 28.745,00 euros a la anualidad 2025, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. No se comprometen fondos con cargo a la anualidad 2026.

Asimismo adopta el acuerdo de informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Valoración celebrada el 14 de noviembre con carácter previo, en relación con la convocatoria de ayudas a Entidades Locales, con una propuesta de ayudas de 149.327,00 euros, de los que 112.200,23 euros corresponden a la anualidad 2025 y 37.126,77 euros a la anualidad 2026 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (concepto presupuestario 19.06.-712D-763.051)

En consonancia con lo anterior, los miembros de la Comisión de pesca adoptan por unanimidad informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Valoración en relación a la convocatoria de ayudas a entidades privadas para la aplicación de la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GALP, ejercicio 2024, y aprobar la propuesta de resolución inicial de dicha convocatoria, con una propuesta de resolución favorable de 177.905,00 euros, distribuida en dos anualidades: 89.760,18 euros con cargo a la anualidad 2025 y 88.144,82 euros con cargo a la anualidad 2026.

En todos los casos, ya sea la convocatoria a entidades locales, a entidades sin ánimo de lucro o a empresas privadas, el 70% de las ayudas proceden del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura y el 30% del Gobierno del Principado de Asturias.

La Comisión de Pesca adeptas asimismo el acuerdo de facultar a la Presidenta de la Comisión a Pesca a adoptar los acuerdos que procedan en relación a las propuestas de resolución de las convocatorias de ayudas a empresas privadas, SAL y EELL, incluso la corrección de errores y la modificación de acuerdos, a requerimiento justificado del órgano instructor, sin perjuicio del deber de informar a la Comisión de Pesca en la primera reunión

que se celebre de las modificaciones que se hubiesen introducido por resolución de la presidencia.

La Comisión de Pesca acuerda por último remitir al Servicio de Estructuras Pesqueras de la D.G de Pesca Marítima, en calidad de órgano instructor, la propuesta inicial de resolución de la convocatoria.

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se traslada a la D.G de Pesca los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración y Comisión de Pesca del GALP en relación a las solicitudes de ayuda presentadas, mediante registro electrónico y acompañada de toda la documentación que permita comprobar la exactitud de los acuerdos adoptados y la adecuada composición y funcionamiento de las mismas.

Junto con los certificados de los acuerdos de la Comisión de Pesca se aportan las actas, los informes de gerencia sobre propuesta de resolución, las delegaciones de voto, las declaraciones de conflicto de intereses de los miembros presentes, y el control de asistencia. Se aporta asimismo los certificados de acuerdos de la Comisión de Pesca, las fichas de control de asistencias, las delegaciones de voto de los miembros que excusan su asistencia y las declaraciones de conflicto de intereses.

### **Comunicación de Resolución provisional**

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se emite propuesta de resolución provisional por parte de la Dirección General de Pesca Marítima, Servicio de Estructuras Pesqueras, de concesión de ayudas a Entidades sin ánimo de Lucro para la ejecución de las EDLP de los GALP, para el año 2024, en el marco del FEMPA. En el anexo II (GALP Navia-Porcía) figuran las ayudas consignadas al GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con propuesta de concesión de cinco ayudas, con una inversión aprobada de 57.035,00 euros, y una ayuda de 57.035,00 euros. No se recogen solicitudes denegadas ni desistidas. El contenido de la resolución provisional es coincidente con la propuesta emitida por la Comisión de Pesca del Grupo

En la propuesta de resolución se recoge asimismo ampliar el plazo para la justificación por los beneficiarios de la realización de las inversiones previstas en el ejercicio 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024.

Según se cita en la misma, contra la resolución provisional se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días, conforme al artículo 13 de las Bases Reguladoras, en relación con la resolución de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se amplía el plazo de justificación y se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento.

Desde la D.G de Pesca Marítima al Grupo se informa que la Resolución Provisional está publicada en la en el Tablón de anuncios del Principado, sede electrónica. El GALP comunica a cada uno de los interesados mediante correo electrónico que en el TABLON de ANUNCIOS de la sede electrónica del principado de Asturias (Consejería de Medio Rural y Política Agraria) está publicada la Resolución Provisional por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2024; así como la dirección en la que pueden consultar dicha resolución (<https://sede.asturias.es/tablon-electronico-de-anuncios>), recordándoles expresamente que el plazo para presentar alegaciones es de tres días (finaliza el 29 de noviembre). Se les adjunta, para facilitar los trámites de información previa copia de la citada propuesta provisional

Con fecha 26 de noviembre de 2024 se dicta asimismo por la Dirección General de Pesca Marítima propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a entidades privadas, para la aplicación de las EDLP de los GALP, por la que se resuelve y se dispone gasto correspondiente a la solicitud de ayuda del GALP Navia-Porcía con número SITE AYUD/2024/33032, relativa a una inversión auxiliable de 177.905,00 euros y una ayuda equivalente al 100%, de 177.905,00 euros. La propuesta de subvención de la resolución provisional coincide con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en relación a la solicitud de ayuda presentada en el marco de la convocatoria a entidades privadas.

Desde el GALP Navia-Porcía, se comunica al beneficiario la propuesta de resolución y del plazo para presentar alegaciones, entregándosele en mano (con firma de recibí) copia de la citada propuesta.

También con fecha 26 de noviembre de 2024 del jefe de servicio de Estructuras Pesqueras firma propuesta de resolución provisiona, de concesión de ayudas a Entidades Locales para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el ejercicio 2024. En el anexo II apartado 1 consta la propuesta de concesión de dos ayudas, que promueven respectivamente el Ayuntamiento de El Franco y el Ayuntamiento de Coaña, así como la denegación de una subvención, correspondiente a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navia. Se señala que el motivo de la denegación es que no se adecúa a la EDLP, con incumpliendo la Base Quinta 3.f. reguladora de las ayudas.

Se traslada al Grupo Informe de verificación a las propuestas de concesión de los GALP, donde se recoge que se emite de conformidad con el artículo 13.1 de las Bases Reguladoras, para comprobar la elegibilidad de las actuaciones respecto a las EDLP, las bases reguladoras y la convocatoria, y conforme a ello han obtenido Informe de Elegibilidad Negativo por no adecuarse a las Medidas de Desarrollo Local Participativo establecidas en sus correspondientes GALP entre otras la solicitada por el Ayuntamiento de Navia en el

GALP Navia-Porcía, por no adecuación a la Medida 4 de la EDLP, e incumplimiento de la base Quinta 4.f reguladora de las ayudas. Contra la resolución provisional, según consta en la misma, se pueden presentar alegaciones en el plazo de tres días.

El contenido de la propuesta de resolución contradice la propuesta del GALP por lo que respecta al expediente de solicitud de ayuda 310214AST20003, que promueve el ayuntamiento de Navia, en tanto que la resolución provisional propone su denegación tras el análisis de elegibilidad.

El ayuntamiento de Navia presenta en el plazo limitado que se establece para el trámite de audiencia, alegaciones a la propuesta de resolución provisional, por la que se le deniega la solicitud de ayuda presentada, justificando la adecuación del proyecto a la EDLP, solicitando se revise la resolución provisional y tras la consideración de la adecuación del proyecto a la medida 4 de la Estrategia y con ello el cumplimiento de la base Quinta 4.f, se proponga la concesión de la ayuda solicitada (expediente 310214AST20003, AYUD/2024/33242)

### **Resolución de la solicitud de ayuda**

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se conceden las ayudas a Entidades sin ánimo de lucro para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de los Grupos de Acción Local de Pesca, para el ejercicio 2024, en el marco del FEMPA

No existen modificaciones en los términos de la ayuda resuelta respecto a la propuesta de resolución provisional comunicada a los cinco beneficiarios del GALP CEDER Navia-Porcía y tácitamente aceptada por éstos, en tanto que no presentaron alegaciones al respecto. El importe de las ayudas aprobada, y la distribución por anualidades se resume del modo siguiente.

Beneficiario	Exp. SITE	Inversión	Subvención	Anualidades		
				2024	2025	2026
Cofradía de Puerto de Vega	AYUD/2024/32286	24.900,00	24.900,00	24.900,00	--	--
Cofradía de Tapia de Casariego	AYUD/2024/33053	2.750,00	2.750,00	--	2.750,00	--
Cofradía de Ortiguera	AYUD/2024/33067	10.610,00	10.610,00	--	10.610,00	--
Cofradía de Viavélez	AYUD/2024/33083	13.125,00	13.125,00	--	13.125,00	--
Fundación Parque Histórico	AYUD/2024/33024	5.650,00	5.650,00	3.390,00	2.260,00	--
Totales		57.035,00	57.035,00	28.290,00	28.745,00	--

Mediante resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se conceden ayudas a entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca en el marco del FEMPA, convocatoria 2024.

No se producen modificaciones en la resolución definitiva respecto al contenido de la propuesta de resolución comunicada al interesado y respecto a la que éste no ha manifestado alegaciones, coincidente asimismo con la propuesta de la Comisión de Pesca. Se resuelve la concesión de la única ayuda solicitada, sin otras ayudas denegadas o desistidas. Las características de la ayuda aprobada, en cuanto a su cuantía y distribución por anualidades son:

Beneficiario	Exp. SITE	Inversión	Subvención	Anualidades		
				2024	2025	2026
Ignacio Gayol Pérez	AYUD/2024/33032	177.905,00	177.905,00	--	89.760,18	88.144,82
Totales		177.905,00	177.905,00	--	89.760,18	88.144,82

De igual modo, mediante resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se conceden ayudas a entidades locales para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca en el marco del FEMPA, ejercicio 2024.

En la resolución, tras las alegaciones a la propuesta de resolución provisional efectuada por el Ayuntamiento de Navia, se conceden tres ayudas, correspondientes a las tres solicitudes presentadas, sin solicitudes denegadas. (Anexo II. GALP NAVIA-PORCIA)

El contenido de la resolución, por tanto, difiere de la propuesta de resolución, y se resume en cuanto a cuantías de la inversión aprobada y la ayuda concedida en los siguientes términos:

Beneficiario	Exp. SITE	Inversión	Subvención	Anualidades		
				2024	2025	2026
Ayuntamiento de El Franco	AYUD/2024/33021	45.164,53	45.164,53	--	8.052,84	37.111,69
Ayuntamiento de Coaña	AYUD/2024/33064	48.062,36	48.062,36	--	48.062,36	--
Ayuntamiento de Navia	AYUD/2024/33242	82.126,43	56.085,03	--	56.085,03	
Totales		175.353,32	149.311,92		112.200,23	37.111,69

La resolución si bien propone la concesión de la ayuda en el caso del ayuntamiento de Navia, propone una cuantía de la ayuda limitada al presupuesto disponible para la anualidad 2025 según convocatoria de ayudas a entidades locales, sin considerar el crédito disponible para la anualidad 2026.

La resolución de concesión, por tanto, si bien asume la elegibilidad del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Navia no resulta coincidente con la propuesta de resolución elaborada por el Grupo, quien propone una cuantía de la ayuda de 56.100,11 euros, de los cuales 56.085,03 euros con cargo a la anualidad 2025 y 15,08 euros con cargo a la anualidad 2026, respecto a una inversión aprobada de 82.126,43 euros, limitándose la cuantía de la ayuda a la solicitada por la interesada, y no a la limitación de crédito.

En las resoluciones se recoge como acuerdo el ampliar el plazo para la justificación por los beneficiarios de la realización de las inversiones hasta el día 23 de diciembre de 2024, como fecha límite para aportar la documentación justificativa de las inversiones previstas en el ejercicio 2024; esto es, hasta el siguiente día hábil posterior al de la resolución de concesión de las ayudas.

Con carácter previo a la publicación en el BOPA, se da cuenta a los Grupos de la firma de las resoluciones, por parte de la D.G de Pesca Marítima, a fin de agilizar la tramitación de las solicitudes de pago para aquellos expedientes que cuentan con ayuda concedida con cargo a la anualidad 2024; dos en el caso del CEDER Navia-Porcía, tratándose en un caso de una certificación final (ayuda concedida a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya) y una parcial (ayuda concedida a la Fundación Parque Histórico del Navia), ambas en la convocatoria de ayudas a Entidades sin ánimo de lucro.

### **Publicación de la Resolución.**

Con fecha 30-XII-2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (núm. 251) las resoluciones de 20 de diciembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden, respectivamente, ayuda a Entidades Locales, Entidades sin Ánimo de Lucro y entidades privadas, para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, en el ejercicio 2024, en el marco del FEMPA.

La publicación en el BOPA es posterior a la finalización del plazo para la justificación de los compromisos relativos a la ayuda aprobada correspondientes a la anualidad 2024, por lo que cuando figura en el Boletín Oficial del Principado de Asturias ya se ha presentado cuenta justificativa por parte de los beneficiarios y realizado la certificación de las inversiones por parte del GALP, aún sin la determinación de la oficialidad del contenido de las resoluciones adoptadas por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

### **Comunicación de las condiciones de la ayuda a los/as interesados/as (documento DECA).**

Dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 73.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y la circular 1/2023 de la Autoridad de Gestión, se realiza una comunicación individual para cada beneficiaria de la ayuda, mediante del traslado de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A), donde se trasladan los requisitos y compromisos y obligaciones generales y particulares de la ayuda.

En el caso de los expedientes que cuentan con ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2024, y cuyo plazo de justificación de los compromisos relativos a la misma finaliza con

fecha 23 de diciembre de 2024, (expediente 310214AST20001 y 310214AST20009) el traslado de D.E.C.A se realiza con carácter previo a la publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el BOPA, y antes de finalización del plazo de justificación de los compromisos relativos a la anualidad 2024. En el resto de ayudas aprobadas, la comunicación de las Condiciones particulares de las mismas se realiza una vez se ha publicado la resolución de concesión de la ayuda en el BOPA.

## **2.2. Tramitación de las solicitudes de pago**

En relación a la convocatoria de ayudas 2024 de los GALP para el desarrollo de las operaciones prevista en sus EDLP, las actuaciones llevadas a cabo en el año 2024 suponen la gestión de las solicitudes de pago relativa a las ayudas concedidas con cargo a la anualidad 2024. En el caso del CEDER Navia-Porcía, dos de las ayudas aprobadas se conceden, totalmente en un caso y parcialmente en otro, con cargo a la anualidad 2024. Se trata en ambos casos de ayudas aprobadas dentro de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro.

Así, los tramites realizados con las solicitudes de pago son los siguientes:

### **Recepción de solicitudes de pago**

Las entidades beneficiarias presentan la solicitud de pago, según modelo normalizado, comunicando por escrito al organismo concedente de las ayudas la realización de la operación subvencionada a ejecutar en la anualidad 2024 y presentando la cuenta justificativa acreditativa de la realización de las inversiones.

La solicitud de pago por parte de los beneficiarios se realiza a través de Sede electrónica del Principado, en el limitado plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, y antes de la publicación de éstas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **Comprobación documental**

La gerencia del Grupo revisa y comprueba la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente realizada y pagada en los plazos establecidos en la resolución, se adjunta la documentación que ha de acompañar a la solicitud de pago y que se cumplen el resto de compromisos derivados de la resolución de concesión de ayuda exigibles en función del tipo de pago, ya se trate de una certificación parcial, caso de la ayuda concedida a la Fundación Parque Histórico del Navia, o final, caso de la ayuda aprobada a la Cofradía de pescadores Nuestra Señora de la Atalaya.

## **Verificación material**

La Gerencia del GAL realiza un control "in situ" de la operación subvencionada, para comprobar la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental.

De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por parte de la persona del equipo de gerencia del Grupo que realiza la verificación y el beneficiario o su representante, y se complementa con la toma de fotografías.

## **Certificación y propuesta de pago**

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del GALP quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda.

En este informe de certificación se recoge información sobre las características de la operación; la tramitación previa de la solicitud de pago; otras ayudas solicitadas o recibidas; la verificación material de la inversión; el control sobre la pertinencia de los gastos e inversiones incluidas en la cuenta justificativa; las diferencias entre el presupuesto aprobado y la inversión justificada; el cumplimiento de los objetivos de la operación y condiciones de la ayuda (incluidos los compromisos de publicidad); el importe de la ayuda a pagar resultante; y una propuesta de liquidación. Se realiza asimismo una comprobación de otras ayudas solicitadas o recibidas que pudieran resultar compatibles y aquellas sujetas a reglamento de minimis.

## **Listas de comprobación**

Una vez realizados los anteriores trámites el equipo técnico completa unas listas de comprobación, donde queda registrada la conformidad con la tramitación realizada.

## **Solicitud de pago a la D.G. de Pesca Marítima**

Tras la emisión del informe de certificación se solicita a la Dirección General de Pesca Marítima se efectúe el pago de la anualidad 2024 de las ayudas certificadas, acompañándose esta solicitud, que se remite al OIG de los informes y documentos generados por el GALP en la fase de certificación de la ayuda (certificación y anexo -acta

de verificación-, ...), las listas de verificación y los controles cruzados de ayudas efectuados.

## **2.3. Conclusiones: aspectos facilitadores y dificultades surgidas en la gestión del FEMPA (ayudas a terceros)**

### **Aspectos facilitadores**

Cabe señalar aspectos que, en virtud de la experiencia acumulada de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en la gestión de fondos como Grupo de acción local de la pesca, han facilitado la gestión del FEMPA, por lo que se refiere a la tramitación de ayudas a terceros para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

En cuanto a aspectos facilitadores en la aplicación del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura, mediante a ayudas a terceros cabe señalar

- La publicación de convocatorias de ayudas trianuales, o que contemplan dos ejercicios posteriores a la anualidad de la propia convocatoria, que facilita un mayor grado de compromiso de gasto y de ejecución, al posibilitar la ejecución de proyectos que por la naturaleza de las inversiones precisan un plazo de ejecución más amplio.
- La posibilidad de realizar reuniones de trabajo o coordinación de forma telemática, o on line, entre los Grupos de Acción local de la Pesca y el OIG, lo que incrementa las posibilidades de participación, al resultar más conciliador con la actividad del Grupo

### **Dificultades surgidas**

No obstante, cabe señalar también desde un punto de vista constructivo y en aras a la búsqueda de posibles soluciones una serie de dificultades surgidas en la gestión de la prioridad 3.1.2 FEMPA

- Las demoras en la publicación de las convocatorias de ayudas, que determinan el inicio del plazo de solicitud de las ayudas y de la tramitación administrativa de las mismas, y que en se produce en el tercer trimestre del año, lo que implica unos plazos para la presentación de las solicitudes de ayuda (y toda la documentación pertinente) muy cortos para los potenciales beneficiarios; una limitación para realizar actividades de difusión y animación por parte del GALP; la tramitación de urgencia en todos las fases, lo que reduce los plazos para los trámites de audiencia

y presentación de alegaciones por parte de los interesados y por tanto coarta sus derechos; y de forma muy significativa el solapamiento de las fases de solicitud y certificación de las ayudas, donde la publicación oficial de las resoluciones de concesión puede llegar a ser posterior al propio plazo de justificación de las ayudas.

- La carencia de modelos de informes (técnicos económicos, de gerencia, de adecuación a la estrategia, de certificación...) comunes y estandarizados para todos los Grupos, consensuados y aprobados por los GALP y el OIG, lo supone un desconocimiento de la información prioritaria y del modo de presentación que han de recoger los informes y por tanto, una posible falta de eficiencia entre Grupos.

## **3. Gestión de ayudas al G.A.L.P. Prioridad 3.1.1 y 3.1.3 FEMPA**

### **3.1. Ayuda preparatoria: Prioridad 3.1.1 FEMPA**

Mediante Resolución de 27 de junio de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda preparatoria a los GALP para elaborar las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del FEMPA 2021-2027. La misma se publica con fecha 5 de julio de 2024 en el boletín oficial del Principado de Asturias (BOPA núm. 131., de 5 de VII-2024).

Se trata de una ayuda en forma de subvención para la compensación de los gastos incurridos en la realización de las medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la EDLP por parte de los GALP

En virtud de la misma, y por tratarse de una entidad que puede adquirir la condición de beneficiario, al haberse seleccionado como GALP y aprobado la Estrategia de desarrollo mediante resolución de 12 de diciembre de 2023, el CEDER Navia-Porcía presenta con fecha 23 de julio de 2024 solicitud de Ayuda Preparatoria para la elaboración de las Estrategias desarrollo local participativo FEMPA 2021-2027.

Dado que la misma ya ha sido elaborada y aprobada se refiere a gastos ya ejecutados y realizados que se imputan a la elaboración de la EDLP. La solicitud de ayuda preparatoria se acompaña de facturas y documentos de pago acreditativos de los mismos, memoria descriptiva de los gastos imputados, justificante de cotización a la Seguridad Social de los

trabajadores adscritos, relación de facturas y pagos finales, y otra documentación pertinente. Se solicita ayuda preparatoria por importe de 4.365,31 euros.

La Comisión de Valoración estima la solicitud presentada por el GALP CEDER Navia-Porcía en el marco de la convocatoria de ayudas preparatorias para elaborar las EDLP FEMPA, pero se considera elegible un importe inferior (4.364,23 euros), dándosele trámite de audiencia al Grupo con fecha 7 de octubre de 2024 para realizar las alegaciones oportunas. En el plazo establecido se presentan alegaciones por parte de la Asociación Centro de Desarrollo en relación a la justificación de los gastos justificados en la solicitud de ayuda preparatoria, solicitando que éstas sean admitidas por la Comisión de Valoración.

Tras el trámite de audiencia y las alegaciones presentadas, con fecha 29 de octubre de 2024 se dicta por parte del Servicio de Estructuras Pesqueras, Dirección General de Pesca Marítima propuesta de Resolución Provisional por la que se dispone el gasto y se conceden subvenciones en el marco de la ayuda preparatoria a los GALP. La cuantía de la ayuda propuesta al CEDER Navia-Porcía es de 4.365,31 euros, con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-483.075 coincidente con la debidamente solicitada.

A fecha de emisión de este informe no se ha recibido el abono de dicha ayuda.

### **3.2. Gastos de funcionamiento: Prioridad 3.1.3**

Mediante resolución de 3 de mayo de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción local de Pesca en el periodo FEMPA 2021-2027 (BOPA NÚN 97 de 20-V-2024).

Se regulan las ayudas para cubrir los costes vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la EDLP, consistentes en costes de funcionamiento, y también los costes de animación de la propia EDLP con el fin de facilitar el intercambio de información entre las partes interesadas y fomentar la estrategia y apoyar a los beneficiarios potenciales, con vistas a desarrollar operaciones y preparar soluciones. En la misma se establece que el procedimiento de concesión será mediante subvención directa al GALP en los términos fijados en el convenio de colaboración, que no se firmaría hasta septiembre de 2024.

Se fija un total para gastos de funcionamiento para el GALP Navia-Porcía de 121.604,26 euros hasta la anualidad 2027, así como una cuantía prevista de 60.802,12 euros en el caso de que fuese de aplicación prórroga para las anualidades 2028 y 2029.

Con ello, cuantía total de anualidades según convenio hasta el año 2027 se distribuye en 30.401,06 euros para cada una de las anualidades 2024 y 2025 y 30.401,07 euros para las anualidades 2026 y 2027.

En virtud del contenido de las bases reguladoras y tras la firma del convenio, con fecha 23 de septiembre de 2024 se solicita por parte del Grupo Asociación Centro Desarrollo Navia-Porcía (ante la Dirección General de Pesca Marítima, Consejería de Medio Rural y Política Agraria) el pago anticipado de la ayuda para gastos de funcionamiento correspondientes a la anualidad 2024, por importe de 30.401,06 euros. Dado el carácter del GALP no se precisa la presentación de aval bancario para la solicitud de pago anticipado de gastos de funcionamiento.

### **3.3. Conclusiones: aspectos facilitadores y dificultades surgidas en la gestión del FEMPA (prioridad 3.13 y 3.1.1)**

#### **Aspectos facilitadores**

Cabe señalar desde un punto de vista constructivo determinados aspectos negativos surgidos en la tramitación de los gastos de funcionamiento y ayuda preparatoria, susceptibles de aplicación de actuaciones correctoras que redundarán en beneficio de la mejor gestión de los fondos y la consecución de los objetivos del Convenio de Colaboración, al menos por lo que se refiere a los gastos de funcionamiento.

- La demora en la publicación de la convocatoria para la solicitud de ayuda preparatoria, hace que se desvirtúen la finalidad de la misma, al tiempo que reviste un elevado grado de incertidumbre respecto a la posibilidad real de percibir la misma.
- La ausencia de una interpretación común, compartida y asumida por todos los GALP, respecto a la justificación de gastos de funcionamiento, da cabida a interpretaciones diferentes y potenciales perjuicios entre grupos
- La demora en los pagos en la justificación de gastos de funcionamiento, supone que el carácter de anticipo de gastos se diluya, porque éstos ya están ejecutados, lo que requiere disponer de otras fuentes de financiación con un coste financiero

#### **Dificultades surgidas**

En oposición cabe destacar aspectos facilitadores en la gestión de los gastos de funcionamiento y animación de los GALP:

- La posibilidad de justificar la subvención según un sistema de costes simplificados de tipo fijo basado en el artículo 54 del Reglamento UE nº 2021/1060, al no ser

preciso presentar justificantes para costes indirectos hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, lo que favorece la justificación de gasto.

## **4. Otras actuaciones relacionadas con la gestión FEMPA**

En cumplimiento de los objetivos y finalidad del GALP en tanto que entidad para el desarrollo sostenible del territorio, el Grupo Navia-Porcía ha realizado distintas actividades de animación, difusión, divulgación, información, apoyo.... capaces de movilizar la capacidad de los agentes locales para llevar a la práctica las operaciones incluidas en la EDLP, fomentando al tiempo su capacidad de gestión de proyectos. Entre estas podemos señalar,

### **Actuaciones de información y asesoramiento on line**

Dado que en momento actual el uso de internet se muestra como el medio por excelencia para transmitir la información, el GALP hizo un uso de su web, [www.naviaporcia.com](http://www.naviaporcia.com) como medio de difusión y divulgación de las bases y la publicación de las convocatorias, especialmente importante en el caso de las convocatorias de ayudas 2024, habida cuenta de los plazos limitados para la solicitud y tramitación de las mismas.

Destacada importancia tiene la difusión a través de redes sociales, dada la capacidad exponencial de comunicación, por lo que el Grupo ha publicado en el perfil de Facebook e Instagram la información relativa a la publicación de bases y convocatoria FEMPA

### **Atención directa**

En la sede del CEDER Navia-Porcía se ha prestado atención directa y personalizada a todos los potenciales beneficiarios de las ayudas FEMPA. Se realiza un asesoramiento personalizado, facilitando una información detallada y adaptada al nivel de desarrollo o madurez de cada proyecto o iniciativa.

En la mayoría de los casos, en los que resultaba conveniente un asesoramiento presencial, se ha procurado concertar previamente cita previa. Atención directa incluye asimismo la realizada de forma telefónica

El asesoramiento y animación a potenciales promotores no se realiza sólo a demanda de éstos, sino que desde el propio GALP se pone en contacto con los personas, empresas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro susceptibles de llevar a cabo operaciones enmarcables en la Estrategia FEMPA Navia-Porcía.

Esta atención directa ha tenido como importantes destinatarios en el caso de la convocatoria 2024, en virtud de la naturaleza y el número de proyectos presentados, a los secretarios y patronos mayores de las cofradías de pescadores de la comarca y a representantes municipales y agentes de desarrollo local de los ayuntamientos que conforma el territorio costero, sin olvidar representantes de asociaciones y asesores o gestores fiscales, laborales y contables que también han contactado con el Grupo, canalizando el interés de estas ayudas para determinadas entidades privadas.

### **Información de las ayudas. Publicidad de los fondos**

Se realiza la difusión de las ayudas con propuesta de resolución favorable, a través del portal de transparencia de la página web del Grupo.

Se realiza además una publicidad de los fondos mediante el cumplimiento de las obligaciones de Información, comunicación y visibilidad a las que están obligados los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento 2021/1060 y con el uso de los emblemas de acuerdo con el anexo IX del RDC

Las normas de publicidad también se aplican a la ayuda para gastos de funcionamiento del GALP. Del mismo modo, en la sede del GALP se cuenta con placa publicitaria de los Fondos en relación con el proyecto de "Gastos funcionamiento prioridad 3.1.3 FEMPA", dando publicidad a la contribución de los distintos organismos cofinanciadores de la ayuda para gastos de animación y funcionamiento del Grupo a lo largo del periodo de gestión del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y Acuicultura.

### **Otras actuaciones de difusión y colaboración**

A lo largo del ejercicio 2024, principalmente en el último semestre, y en el marco FEMPA se realizaron otras actuaciones de difusión y colaboración con distintos entes y organismos, entre los que cabe señalar la colaboración con la Red Española de Grupos de Pesca.

Se continúa la labor de colaboración con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación en relación a los proyectos aprobados con el nuevo Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura, en la primera convocatoria de ayudas 2024, que ha gestionado el GALP Navia-Porcía como entidad colaboradora de la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria, Dirección General de Pesca Marítima. Se facilita toda la información que desde el Ministerio se demanda en cuanto a descripción de los proyectos presentados, datos del promotor, características del proyecto, objetivos, logros e indicadores de ejecución y resultado. En este capítulo se incluye también la remisión periódica a la citada red ministerial la información relativa a la EDLP FEMPA 2023-2027 y del propio GALP

# 5. Resultados de ejecución Prioridad 3 del FEMPA

## 5.1. Indicadores de ejecución

Los principales datos indicadores de la ejecución financiera del Programa, relativos a la convocatoria 2024, son:

- Número de solicitudes registradas: 9
- Número de ayudas aprobadas: 9
- Número de ayudas certificadas (final): 1
- Número de ayudas revocadas: 0
- Inversión subvencionada: 410.293,32 €
- Ayuda pública aprobada: 384.251,92 €
- Ayuda pública pagada : 28.290,00€
  
- Efecto multiplicador (inversión subvencionable/ayuda aprobada):  
1,067
- Grado de compromiso (% Ayuda aprobada/Presupuesto total ayudas a terceros):  
57,08%
  
- Ayuda gastos de funcionamiento: 30.401,06 €
- Ayuda preparatoria 4.365,31 €

En cuanto a la contribución cuantitativa de la convocatoria 2024 a la ejecución de la EDLP cabe considerar los siguientes resultados:

Tipo de beneficiario	Plan Financiero FEMPA total	Anualidad 2024		Anualidad 2025		Anualidad 2026		Total comprometido Convocatoria 2024	Grado de compromiso
		Disponible	Comprometido	Disponible	Comprometido	Disponible	Comprometido		
Entidades locales	224.400,45	0,00	0,00	112.200,23	112.200,23	74.800,15	37.111,69	149.311,92	73,20%
Entidades Privadas	224.400,45	0,00	0,00	89.760,18	89.760,18	89.760,18	88.144,82	177.905,00	79,28%
Entidades sin ánimo de lucro	224.400,45	28.661,00	28.290,00	78.295,78	28.745,00	78.295,78	0,00	57.035,00	25,42%
	673.201,35	28.661,00	28.290,00	280.256,19	230.705,41	242.856,11	125.256,51	384.251,92	57,08%
Grado de compromiso anualidad/convocatoria	-	-	98,70%	-	82,32%	-	51,57%	-	-



3. Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
4. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
5. Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.
6. Cooperación.

Objetivos del P.O. del FEMPA:

- O.E. 1.1 Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles
- O.E. 1.2 Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros
- O.E. 1.3 Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras
- O.E. 1.4 Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.
- O.E. 1.5 Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas
- O.E. 1.6 Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos
- O.E2.1 Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo
- O.2.2 La promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como la transformación de los productos.
- O.E3.1 Intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares interiores y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- O.E4.1 Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.

Medidas del Plan de acción:

- Medida 1: Fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura artesanal
- Medida 2. Eficiencia energética y mitigación y adaptación al cambio climático
- Medida 3. Diversificación para la mejora de condiciones socioeconómicas y ambientales.
- Medida 4. Valorización del patrimonio económico y socio-cultural pesquero y marítimo
- Medida 5. Mejora de condiciones de lonjas y lugares de desembarque
- Medida 6. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación
- Medida 7. Cooperación

En el indicador C001 se valoran todas las operaciones aprobadas en el marco de la Prioridad 3.1.2 (ayudas a terceros) y la operación relativa a gastos de funcionamiento y animación de la EDLP, Prioridad 3.1.3 FEMPA.

Las ayudas aprobadas en el marco de la prioridad 3.1.2 en la convocatoria 2024 se relacionan (cinco operaciones) con la consecución del Objetivo 3 en tanto que favorecen el impulso y aprovechamiento medioambiental del territorio pesquero, acuícola y marino, así como la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos. Así como en el objetivo 4 dado que en el caso de cuatro operaciones se establece la vinculación con la finalidad de dicho objetivo, de fomentar el bienestar social y el patrimonio cultural del

territorio pesquero acuícola y marino (cuatro operaciones). En el objetivo 5 se incluye la operación del GALP para la gestión de la Estrategia, (prioridad 3.1.3)

En cuanto a la vinculación con las medidas del plan de acción, cuatro proyectos se relacionan directamente con la Medida 4 de la EDLP, en tanto que suponen la valorización del patrimonio económico y sociocultural pesquero y marítimo; tres de estos proyectos están promovidos por entidades locales y uno por entidad sin ánimo de lucro con forma jurídica de fundación. También cuatro son los proyectos que se incluyen en la medida 5 de la Estrategia, en tanto que de forma directa suponen la mejora de las condiciones de lonjas y lugares de desembarque. En todo caso se trata de proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro, bajo la fórmula colaborativa de cofradías de pescadores.

Un proyecto, en este caso aprobado en el marco de la convocatoria a entidades privadas, se vincula a la consecución de la Medida 2, o de eficiencia energética y mitigación y adaptación al cambio climático, si bien también contribuyen al fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca artesanal

Como indicadores de resultado se valoran únicamente las operaciones aprobadas y finalizadas con cargo a la anualidad 2024, en este caso el proyecto realizado por la cofradía de pescadores Nuestra Señora de la Atalaya (expediente 310214AST20001), que responde al objetivo 3, Medida 5 de la EDLP y la solicitud de gastos de funcionamiento 2024 del GALP CEDER Navia-Porcía, que se enmarca en el objetivo específico 5 y la medida 6 de la Estrategia de Desarrollo local participativo. No se valoran los indicadores de resultado para el resto de operaciones que se hallan en ejecución.

## 5.2. Listado y análisis de ayudas aprobadas

### Línea de ayuda a Entidades sin Ánimo de Lucro

Nº Expediente	Beneficiario	Finalidad	Situación	Inversión subvenc. (€)	Total aprobado (€)	Total pagado (€)
310214AST20001	Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya	Adquisición de carretilla elevadora	Finalizado	24.900,00	24.900,00	24.900,00
310214AST20006	Cofradía de Pescadores San Pedro de Tapia de Casariego	Adquisición de una transpaleta elevadora manual y un apilador	En ejecución	2.750,00	2.750,00	0,00
310214AST20007	Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad	Adquisición de transpaleta eléctrica	En ejecución	10.610,00	10.610,00	0,00
310214AST20008	Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda	Adquisición de maquinaria y equipos para la mejora de las condiciones de trabajo de la cofradía	En ejecución	13.125,00	13.125,00	0,00

Nº Expediente	Beneficiario	Finalidad	Situación	Inversión subvenc. (€)	Total aprobado (€)	Total pagado (€)
310214AST20009	Fundación Parque Histórico del Navia	Adquisición de stands para ferias y mercados vinculados al tramo costero Navia-Porcía	En ejecución	5.650,00	5.650,00	3.390,00

### Línea de ayudas a Empresas

Nº Expediente	Beneficiario	Finalidad	Situación	Inversión subvenc. (€)	Total aprobado (€)	Total pagado (€)
310214AST20002	Ignacio Gayol Pérez	Taller de reparación y fabricación de artes de pesca, costera artesanal	En ejecución	177.905,00	177.905,00	0,00

### Línea de ayuda a Entidades Locales

Nº Expediente	Beneficiario	Finalidad	Situación	Inversión subvenc. (€)	Total aprobado (€)	Total pagado (€)
310214AST20003	Ayuntamiento de Navia	Acondicionamiento de la Calle Jovellanos de Puerto de Vega – Senda costera del Navia	En ejecución	82.126,43	56.085,03	0,00
310214AST20004	Ayuntamiento de El Franco	Ampliación y mejora ruta marinera del puerto de Viavélez	En ejecución	45.164,53	45.164,53	0,00
310214AST20005	Ayuntamiento de Coaña	Adecuación de ruta marinera PR AST-296 Ortiguera. En el Penedón y la Rasa	En ejecución	48.062,36	48.062,36	0,00

De la ayuda total concedida (384.251,92 euros), el 7,36% (28.290,00 euros) se concede con cargo a la anualidad 2024, el 60,04% (230.705,41 euros) con cargo a la anualidad 2025 y el 32,60% (125.256,51 euros) con cargo a los presupuestos de la anualidad 2026.

Según el tipo de beneficiario el 46,30% de la ayuda aprobada corresponde a entidades privadas, con solo un proyecto aprobado; el 38,86% de la ayuda aprobada se concede a entidades locales, con tres proyectos aprobados, y, por el contrario, solo el 14,84% de la ayuda se concede a la convocatoria de entidades sin ánimo de lucro, donde el número de proyectos es superior, pero la inversión media inferior a las de los otros tipos de beneficiarios.

Mientras que la inversión media de los proyectos aprobados en la convocatoria a Entidades sin ánimo de lucro es de 11.407,00 euros, con una gran dispersión, la inversión media de los proyectos de entidades locales es de 58.451,11 euros. Por su parte el único proyecto

correspondiente a entidades privadas, en este caso solicitud presentada por profesional de la pesca y proyecto ubicado en Navia, supone una inversión auxiliable de 177.905,00 euros, y una intensidad de la ayuda del 100%, lo que da cuenta de los resultados observados en cuanto a la distribución de la ayuda según el tipo de beneficiario.

Tipo de beneficiario	Número de proyectos aprobados	Inversión subvencionable	Ayuda aprobada			Porcentaje según beneficiario	
			Total	Con cargo al presupuesto 2024	Con cargo al presupuesto 2025		Con cargo al presupuesto 2026
Entidades privadas	1	177.905,00	177.905,00	0,00	89.760,18	88.144,82	46,30
Entidades sin ánimo de lucro	5	57.035,00	57.035,00	28.290,00	28.745,00	0,00	14,84
Entidades Locales	3	175.353,32	149.311,92	0,00	112.200,23	37.111,69	38,86
Totales	9	410.293,32	384.251,92	28.290,00	230.705,41	125.256,51	100

El análisis por ubicación de la operación muestra que se han aprobado ayudas en todos los municipios de la zona costera Navia-Porcía, así como un proyecto supramunicipal o extensible a la totalidad del territorio.

De los cuatro municipios costeros, el municipio de Navia, con tres proyectos aprobados (uno por cada tipo de beneficiario) es el que recibe mayor cuantía de la ayuda, con 258.890,03 euros, equivalente al 67,37% del total de total. En el extremo opuesto, Tapia de Casariego, con solo un proyecto presentado y la inversión auxiliable de menor importe de las admitidas, representa en términos cuantitativos un testimonial 0,71% del total de ayudas, lo que no obstante no debe oscurecer la importancia cualitativa del proyecto y su contribución a la consecución de los objetivos de la EDLP del GALP Navia-Porcía.

Los municipios de El Franco y Coaña, con dos proyectos aprobados en cada caso, resultan muy similares en cuanto a la cuantía de la inversión auxiliable y la ayuda aprobada, y representan en ambos casos algo más del quince por ciento de la ayuda aprobada.

Ubicación de la operación	Número de proyectos	Inversión subvencionable	Ayuda aprobada			% de la ayuda por municipios	Efecto multiplicador	
			Total	Con cargo al presupuesto 2024	Con cargo al presupuesto 2025			Con cargo al presupuesto 2026
Coaña	2	58.672,36	58.672,36	0,00	58.672,36	0,00	15,27	1,00
El Franco	2	58.289,53	58.289,53	0,00	21.177,84	37.111,69	15,17	1
Navia	3	284.931,43	258.890,03	24.900,00	145.845,21	88.144,82	67,37	1,10
Tapia de Casariego	1	2.750,00	2.750,00	0,00	2.750,00	0,00	0,72	1
Comarcal	1	5.650,00	5.650,00	3.390,00	2.260,00	0,00	1,47	1

Ubicación de la operación	Número de proyectos	Inversión subvencionable	Ayuda aprobada			% de la ayuda por municipios	Efecto multiplicador	
			Total	Con cargo al presupuesto 2024	Con cargo al presupuesto 2025			Con cargo al presupuesto 2026
Total	9	410.293,32	384.251,92	28.290,00	230.705,41	125.256,51	100	1,06

### 5.3. Pagos realizados

Durante el mes de diciembre de 2024 se procede a la certificación de las ayudas a terceros aprobadas en la convocatoria 2024 con cargo a los presupuestos de este año

En total la ayuda aprobada en la prioridad 3.1.2 en la convocatoria 2024 a justificar antes de finalizar el ejercicio asciende a 28.290,00 euros que son certificados en su totalidad. Es decir, se ejecuta la totalidad del gasto comprometido para la primera anualidad. Se realizan dos certificaciones, en ambos casos relativos a la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro.

Tipo de certificación	Nº de certificaciones	Inversión certificada	Ayuda aprobada	Ayuda certificada
Parcial	1	3.390,00	3.390,00	3.390,00
Final	1	24.900,00	24.900,00	24.900,00
Total	2	28.290,00	28.290,00	28.290,00

Además se realiza una certificación de pago anticipado de la ayuda, relativa a gastos de funcionamiento anualidad 2024, por importe de 30.401,06 euros, según convenio, equivalente al 100% de la cuantía fijada para el año 2024

### 5.4. Información sobre proyectos finalizados

#### Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro



Beneficiario: Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya  
Operación: Adquisición de Carretilla Elevadora

Descripción: Mejora de las condiciones de trabajo, de seguridad, y ergonómicas de los profesionales del sector pesquero que integran la cofradía de pescadores. Supone la adquisición de carretilla elevadora, con capacidad de carga en torno a las dos toneladas, lo que posibilitará el desarrollo de las actividades propias de este centro de primera venta, para descargar y transportar productos de la pesca o manipular cargas

Ubicación: Puerto de Vega (Navia) Ayuda aprobada: 24.900,00 €